

13

SELLO QVARTO, VEINTE  
MIL RAVEDIS, AÑO DIE MIL  
SETECIENTOS Y QVARENTA  
Y SEIS.

donde pretenden incertar, y tener acreditado la experiencia, que con  
Barco y Baqueros de veuno de Alicante, se fecho en el año de  
Setecientos quarentay dos el fraude de veda, que tanto perjuicio ha  
ocasionado a sus vecinos, y que en la disposicion de aquella ma  
rina, no basta ninguna providencia, una vez que se le conceda li  
cencia para pescar, en ella, con otros Barcos, para precaver los danos, q  
se puedan seguir a la D. Hacienda: suplico a dho Sr. Alcaldemay.  
y en caso necesario con la debida modestia requiere con otras ordenes  
afin de que se sirva negar el cumplimiento a dho Despacho: y  
desacando esta Ciudad tributax los maiores obsequios, y rendida obe  
diencia con que veneran a dho Ex<sup>mo</sup> Sr. Duque de Cayha. Hueva  
da de la traça a su Ex<sup>ta</sup> la mas villa representacion. Sobre este asunto.  
Esperandole tambien el estrano modo, con que se ha librado dho des  
pacho incluyendo a su Ex<sup>ta</sup> Copia authorizada de el, y en caso necesar  
io el Sr. D. Alfonso Manera, regidor Procurador Genl. en nuestra  
parte en Justicia, para que con efecto se sirva a dho Sr. Alcaldemayor en  
atencion a las razones expuestas, negar dho Cumplimiento con amplia  
Comision.

Sobre 5<sup>to</sup> y mi. D. Alonso Manera regidor dixo: que en el dia  
de ayer por el Sr. D. Juan Antonio Navarro, su compañe  
ro, Comisionado para esciptrax el modo de satisfacer los derechos de quin  
to, y octillon, y encienos de nieve, se le participo haverse escuto D. Juan  
Hernandez vecino de Alicante, apoderado de D. Martin Ortuzar

